



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

El señor Alcalde con fecha 12 de septiembre de 2016, ha dictado resoluciones cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F.

#### Decreto de Alcaldía número 373/2016

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 44 y 47, 2 de la misma norma reglamentaria,

He resuelto:

**Primero.** Abstenerme, por causa de interés personal, respecto de cualesquiera cuestiones municipales relacionadas con el expediente mencionado.

**Segundo.** Delegar en el 1º Teniente de Alcalde don Alberto German de la Cruz Martin todas las atribuciones que correspondiesen a esta Alcaldía en relación al referido asunto.

**Tercero.** Publicar la presente delegación de atribuciones en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de este decreto.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución al 1º Teniente de Alcalde don Alberto German de la Cruz Martín, y dar cuenta del mismo al pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

#### Decreto número 374/2016

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Nambroca se autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil correspondiente al expediente Matrimonio Civil núm. 4/2016, expte. gubernativo número 9/2016, contrayentes don Alberto Pavón del Cerro y doña María Victoria Mijan Peña.

Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, y por la atribución que me confiere el artículo 51 del Código Civil, resuelvo:

**Primero:** Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio en el señor Concejal del Ayuntamiento de Nambroca D. Alberto Germán de la Cruz Martín, estando prevista su celebración el día 15 de septiembre de 2016.

**Segundo:** La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la presente resolución.

**Tercero:** De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre.

Nambroca 13 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.-5291